

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.760 · 2024

CONVENCIONES

Boletín Oficial, 18 de octubre de 2024 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenciones

CONVENCIONES

Ley 27760

Aprobación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Convención Relativa a la Organización Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima, celebrada en la ciudad de París -República Francesa- el 27 de enero de 2021, que consta de veintidós (22) artículos y un (l) anexo, que como Anexo en los idiomas español, árabe, chino, francés, inglés y ruso forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Convenciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).